



## COMITÉ NACIONAL ELECTORAL

### RESOLUCION N° 192-2023/CNE-AP

#### **VISTA:**

La Directiva N° 002-2023 que establece la Convocatoria a Convención Nacional de Juventudes, cuyo objetivo es normar el desarrollo de la Elección Complementaria del Comité Nacional de Acción Política de la Juventud.

#### **CONSIDERANDO:**

El Comité Nacional Electoral (CNE), con fecha 16 de octubre de 2022 emitió la Convocatoria a elecciones internas complementarias para elegir comités ejecutivos y comités de acción política de la juventud en todo el país; posteriormente con fecha 23 de octubre de 2022, se publicó la Directiva N° 004- 2022/CNE-AP que sirve para establecer las normas que rigen la presente elección interna complementaria.

Posteriormente, mediante Directiva N° 007-2023/CNE-AP, se modificó el Cronograma Electoral, el que estableció como nueva fecha de Jornada Electoral para el día 05 de febrero del 2023.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: *“El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normas que permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones en material electoral son inapelables”.*

Que, según el artículo 154 del Estatuto de Acción Popular sobre los Comités de Acción Política de la Juventud *“(…) Su reglamento establece las normas de su estructura, funcionamiento, su forma de elección y sus relaciones con los Comités Ejecutivos”*

El artículo 13 del Reglamento del Comité de Acción Política de la Juventud establece que *“(…) los cargos directivos nacionales del Comité de Acción Política de la Juventud son elegidos en la Convención Nacional de Juventudes”.*

En concordancia a lo anterior, el artículo XX de la Directiva N°004-2022/CNEAP establece *“esta convención se llevará a cabo en la ciudad de Lima, dentro de los 30 días calendario, posteriores a la proclamación de resultados del presente Proceso*

*Electoral. El CNE establecerá la fecha, lugar y demás consideraciones en su debida oportunidad”.*

Que la Directiva N° 007-2022/CNE-AP, modifica el cronograma del proceso electoral complementario, indicando la fecha de proclamación de resultados de dicho proceso al 16 de febrero de 2023.

Por lo tanto, este colegiado ha decidido establecer que la presente convocatoria se realice dentro de los 30 días posteriores a la proclamación de resultados, siendo esta fecha el 03 de marzo del 2023; en el local histórico de Acción Popular; Paseo Colon 218, en la ciudad de lima; en base a la normativa previamente mencionada.

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas y llevado a cabo la Convención Nacional de Juventudes de fecha 03 de marzo del 2023. Con el sorteo de designación de números para el Comité De Acción Política De La Juventud Nacional, se contó con 2 listas admitidas, consignándolo de la siguiente manera:

- a. Lista Número 01 a la lista encabezada por la **Corr. Ivette Paola Mendoza Hurtado**
- b. Lista Número 02 a la lista encabezada por el **Corr. Renzo Freddy Angeles Ortega**

La Directiva N° 002-2023/CNE-AP en apartado IV.1. establece “*Convocar a Convención Nacional de Juventudes con fecha 03 de marzo del 2023, disponiendo que se realice con la participación física (Local histórico de Accion Popular) y virtual (Reunión Google Meet) de sus participantes”*; luego de la votación, este colegiado recepcionó los siguientes resultados

LISTA N° 01	:28
LISTA N° 02	:15
VOTOS EN BLANCO/ABSTENCION	:01
VOTOS EN NULO	:00
TOTAL DE VOTOS	:44

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se debe proceder a proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: PROCLAMAR** ganador de las Elecciones Complementarias Internas, mediante Convención Nacional de Juventudes del 03 de marzo del 2023 a la

Lista N° 01, para el Comité De Acción Política De La Juventud Nacional, conformado por los siguientes militantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	<u>IVETTE PAOLA MENDOZA HURTADO</u>	<u>SECRETARIO</u>
2	GAUDY CANDACE ORTIZ GARCIA	SUBSECRETARIO
3	ROSEMERY ISSELINE RODRIGUEZ BRUNO	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
4	FERNANDO REY SANTIAGO AGUILAR	SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
5	JEFFERSON MARTIN MIRANDA MARREROS	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA
6	MARIA FERNANDA VIRGINIA VALENZUELA CASTILLO	SECRETARIA DE RELACIONES PUBLICAS
7	HARRISON CHRISTOPHER CUCHILLO MIRANDA	SECRETARIA DE ASUNTOS EDUCATIVOS
8	RONALD IVAN PAREDES DELGADO	SECRETARIA DE PREFILIADOS
9	JESÚS EDWARD GALARZA CHIRHUANA	SECRETARIA DE ASUNTOS DEPORTIVOS Y RECREACIONALES

**SEGUNDO.** – **DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de Accion Popular: [www.accionpopular.com.pe](http://www.accionpopular.com.pe)

Lima, jueves 13 de abril del 2023

Ricardo Hanno Zuñe  
Morales  
**PRESIDENTE**

Luis Angel Aragon  
Carreño  
**VICEPRESIDENTE**

Cinthia Pamela  
Pajuelo Chavez  
**SECRETARIA**